

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2090

"Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No.185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el educador **ROBER BALDOVINO GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **71.771.934**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica SECUNDARIA Área FILOSOFIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON**, del Municipio de **Simití**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Departamento del Atlántico** para su traslado a la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** del municipio de **Manatí-Atlántico**, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0193 de fecha 23 de enero de 2020, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico la hoja de vida del docente trasladado.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2090

Continuación "Por medio del cual se traslada a un educador en virtud del proceso de traslados ordinarios"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al educador **ROBER BALDOVINO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.771.934**, titular del empleo **Docente del Nivel Básica SECUNDARIA Área FILOSOFIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON**, del Municipio de **Simití**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** del municipio de **Manatí**, perteneciente al Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula **Nivel Secundaria** área **Filosofía** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON**, del Municipio de **Simití - Bolívar**, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTICULO TERCERO: El Departamento de Atlántico, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **ROBER BALDOVINO GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **71.771.934**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 19 días del mes de octubre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Didier Florez Martinez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Cordinador Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal 